



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 13522-20250000215 del Comité Electoral Universitario, sobre resultado de la elección del Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, disposición que resulta concordante con el artículo 75º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 013479-2024-R/UNMSM, se materializó el acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 4 de noviembre del 2024, que resolvió encargar el Decanato de las Facultades a los Decanos de las 20 Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del día siguiente de la conclusión de sus respectivos mandatos hasta la elección de las nuevas autoridades;

Que con Resolución Rectoral N.º 013410-2024-R/UNMSM y por acuerdo de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 4 de noviembre del 2024, se eligió a los docentes y estudiantes que conformaron el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el periodo 2024-2025; asimismo, con Resolución Rectoral N.º 013482-2024-R/UNMSM, se aprobó la elección de los cargos del referido Comité;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 001173-2025-R/UNMSM y su rectificatoria la Resolución Rectoral N.º 002344-2025-R/UNMSM, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución N.º 000003-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, modificada con Resolución N.º 000004-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Comité Electoral Universitario convocó a elecciones de Decanos de las veinte (20) Facultades de la Universidad, de representantes de Docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad y de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al cronograma electoral publicado en el portal web del referido Comité;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 000301-2025-R/UNMSM del 13 de enero del 2025, se resolvió dar por concluida, a partir del 13 de enero del 2025, la encargatura de Alfonso Alberto Romero Baylon, como Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, y se encargó el Decanato de la citada Facultad a RICARDO RAMIRO SANTOS RODRÍGUEZ, con código N.º 065579, a partir del 14 de enero del 2025;

Que con Resolución N.º 000076-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Comité Electoral Universitario remite los resultados del proceso electoral llevado a cabo el 27 de mayo del 2025, proclamando ganador a CIRO SERGIO BEDIA GUILLEN, con código N.º 081558, como Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, para el periodo del 17 de junio del 2025 al 17 de junio del 2029;

Que cuenta con el Proveído N.º 008841-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1.º *Dar por concluidas las funciones de RICARDO RAMIRO SANTOS RODRÍGUEZ, con código N.º 065579, como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, quien ejercerá dichas funciones hasta el 16 de junio del 2025, por las consideraciones expuestas; dándosele las gracias por los servicios prestados.*
- 2.º *Establecer la elección de CIRO SERGIO BEDIA GUILLEN, con código N.º 081558, como Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 17 de junio del 2025 al 17 de junio del 2029.*
- 3.º *Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.*
- 4.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales, a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica y demás Dependencias y Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

